



asociación  
**AFEMNOR**  
**SALUD MENTAL**  
noroeste



## CÓDIGO ÉTICO

ENTIDAD	AFEMNOR SALUD MENTAL NOROESTE	
PERIODO	LONGITUDINAL. REVISABLE.	
VERSIÓN	REV-4	20-03-2019

### ÍNDICE

1. OBJETO DEL CÓDIGO ÉTICO DE AFEMNOR.
2. MISIÓN Y FINES DE AFEMNOR.
3. DESTINATARIOS DEL CÓDIGO ÉTICO.
4. COMITÉ DE GESTIÓN ÉTICA.
5. VALORES FUNDAMENTALES DE AFEMNOR.
6. PAUTAS.
7. DIFUSIÓN Y ADHESIÓN.



## 1. OBJETO DEL CÓDIGO ÉTICO DE AFEMNOR.

Este Código Ético pretende ser una guía para la actuación de la Junta Directiva, equipo humano de la entidad (profesionales, personal en práctica y voluntariado), personas usuarias, familiares y asociados que forman parte de la Asociación AFEMNOR Salud Mental Noroeste. Siempre teniendo como eje central de todas sus actuaciones el promover y colaborar en la mejora de la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental y sus familiares.

## 2. MISIÓN Y FINES DE AFEMNOR.

La misión de Afemnor tiene como objeto la adopción de todas las medidas que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de las personas afectadas por una enfermedad mental así como sus familiares, teniendo específicamente los siguientes fines:

- Favorecer la calidad de vida de las personas con enfermedad mental y sus familias.
- Apoyar y asesorar a las personas con enfermedad mental y sus familias en temas relacionados con la Enfermedad Mental y la Salud Mental.
- Dar respuesta a las demandas planteadas por usuarios, familias y personas interesadas en conocer más de cerca la Salud Mental.
- Fomentar la organización de las personas que tienen una enfermedad mental y potenciar su participación en la Asociación.
- Sensibilizar a las instituciones y a la opinión pública hacia la integración y aceptación de la persona que tiene una enfermedad mental y hacia la protección de sus derechos eliminando el estigma social.
- Sensibilizar y concienciar a la opinión pública para favorecer la integración de las personas con enfermedad mental con independencia de su raza, color, sexo, idioma o religión.
- Potenciar la participación de las personas con problemáticas de salud mental y sus familias en la asociación.
- Defender los derechos de las personas que tienen una enfermedad mental.
- Promover la reinserción socio-laboral de las personas con enfermedad mental.
- Promover la actividad física y el deporte de las personas con enfermedad mental.
- Reivindicar la equiparación de la Salud Mental con el resto de los servicios sanitarios, es decir que los servicios de Salud Mental sean públicos, gratuitos y en coordinación con los Servicios Sociales.
- Promover la información y el intercambio de experiencias, así como la coordinación, entre las distintas Asociaciones de familias y personas que tienen una enfermedad mental.
- Realizar acciones encaminadas a prevenir la exclusión social de las personas que tienen una enfermedad mental.

- Crear servicios y centros de asistencia socio-sanitaria y de ayuda en sus distintos y variados aspectos que afecten a las personas con enfermedad mental y sus familiares (centro de día, viviendas tuteladas o supervisadas, residencias, servicios de atención, servicios de promoción de la autonomía personal, servicio de voluntariado, servicio de respiro familiar, etc.)
- Promover la gestión de proyectos y servicios de agricultura ecológica, turismo rural, turismo urbano y ocio y tiempo libre, para la integración laboral de personas con enfermedad mental, mediante la participación en concursos públicos y privados y mediante prestaciones de servicios con entidades públicas y privadas.
- Promover la creación de servicios específicos dirigidos a la población Infanto-Juvenil con problemática en salud mental y fomentar la coordinación de los servicios educativos, sanitarios y sociales.
- Promover la creación de servicios específicos dirigidos a la población penitenciaria con problemática en salud mental y fomentar la coordinación de las instituciones penitenciarias, sociales y ong's que trabajen con este colectivo.
- Promover la creación de servicios específicos dirigidos a las personas sin hogar con problemática en salud mental y fomentar la coordinación de los servicios sociales y ong's que trabajen con este colectivo.
- Promover la creación de convenios de colaboración específicos dirigidos a la población con problemática en salud mental en países en vías de desarrollo y fomentar la coordinación de los gobiernos e instituciones nacionales y ong's que trabajen en estos países.
- Promover la creación de servicios de intercambio y proyectos a nivel europeo dirigidos a la población con problemática en salud mental y fomentar la coordinación de las instituciones europeas, nacionales y ong's que trabajen en estos países.
- Asegurar la búsqueda continua de fondos para el mantenimiento de la Asociación.

### 3. DESTINATARIOS DEL CÓDIGO ÉTICO.

Los valores formulados en este Código Ético, así como los compromisos y actitudes que de ellos se derivan, deben ser de aplicación continuada en las relaciones de AFEMNOR y de:

- Las personas que integran los Órganos de Gobierno de AFEMNOR, tales como la Junta Directiva y la Comisión Permanente.
- El equipo humano de AFEMNOR, considerado en su globalidad, lo que incluye personal contratado, en prácticas y a las personas que colaboran en calidad de voluntarias.
- Personas asociadas, usuarias y familiares.

#### 4. COMITÉ DE GESTIÓN ÉTICA.

Este código ético es un documento abierto y de análisis y modificación continua.

Se crea la figura del Comité de Gestión Ética integrado por una persona de la junta directiva y asociada, un profesional y un usuario del Centro de Día.

Las funciones del comité serán:

- ✓ Difundir el código ético.
- ✓ Velar por el seguimiento del código ético poniendo en conocimiento de los órganos correspondientes los incumplimientos detectados.
- ✓ Recopilar información de todas las actuaciones que afecten al sistema de gestión ética de la entidad.
- ✓ Comunicar la labor desarrollada.
- ✓ Este Comité se reunirá al menos una vez al año.

#### 5. VALORES FUNDAMENTALES DE AFEMNOR.

El presente código ético se fundamenta en los siguientes valores:

<b>1. Respeto a las diferencias individuales.</b>
Todo ser humano es único y la igualdad se debe producir en derechos ante la legislación.
<b>2. Defensa de los derechos de la persona con problemas de Salud Mental y su familia.</b>
Las personas con discapacidad por problemas de Salud Mental y sus familias son los principales beneficiarios de los Servicios de Afemnor.  Afemnor aborda la discapacidad de las personas por problemas de salud mental desde un enfoque de derechos humanos como individuo. El eje de la acción recae en la plena defensa de derechos, la no discriminación, igualdad de oportunidades, inclusión social, promoción de la autonomía individual y responsabilidad social de la persona.
<b>3. Unidad.</b>
Afemnor orienta su actuación bajo el principio de unidad de la discapacidad a modo de organización, articulando y vertebrando a la sociedad civil representativa de las personas con discapacidad por problemas de salud mental y sus familiares en una entidad en la que impere el sentimiento de pertenencia, implicación y participación en igualdad de condiciones, asumiendo como propios la misión, la visión y los valores.
<b>4. Transparencia.</b>
Afemnor es una organización sin ánimo de lucro y todos los esfuerzos recaen sobre la propia asociación, sobre las personas con problemas de salud mental y sus familiares; todo ello amparado en estricta y visible honradez, credibilidad y confianza.  Uno de los principios de Afemnor son la apertura de puertas, todo es accesible.

### **5. Independencia.**

Afemnor es una entidad libre e independiente, actúa con plena autonomía y neutralidad tanto de los poderes públicos como de las formaciones políticas, lobbies, grupos de presión, agentes sociales, empresas y resto de operadores.

Los intereses de Afemnor son los intereses de las personas que utilizan sus servicios y sus familiares.

### **6. Calidad.**

Afemnor insiste de manera continua en la CALIDAD de sus servicios que siempre pueden ser mejorados.

## **6. PAUTAS.**

Teniendo en consideración los valores recogidos en este Código Ético, las pautas de actuación a seguir por las personas destinatarias de este Código son las siguientes:

1. Tendrán como eje central de todas sus actuaciones la defensa de los derechos de las personas con discapacidad por problemas de salud mental o sus familias, y la mejora de su calidad de vida, por encima de los intereses de la entidad.
2. Promoverán y velarán por el respeto a la dignidad de la persona, denunciando y actuando ante cualquier forma de discriminación y vulneración de derechos.
3. Se aplicarán los valores, principios y mandatos de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad como base fundamental de la estrategia.
4. Se guardará el debido secreto sobre información relevante, teniendo en cuenta la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales.
5. Darán valor a las contribuciones que realizan y pueden realizar las personas por problemas de salud mental al bienestar general.
6. Aplicarán los criterios de accesibilidad universal en todas sus actuaciones.
7. Elaborarán y desplegarán el plan de comunicación de la organización trasladando en todo momento una imagen digna de las personas con discapacidad por problemas de salud mental.
8. Evitar participación en aquello que implique paternalismo y actuar para modificar las políticas que tengan como referencia este enfoque, dando valor al principio de autonomía y libertad.
9. Se actuará por el interés común.
10. Respeto y aceptación de las diferencias individuales intrínsecas al ser humano.
11. Impulsar programas que mitiguen los efectos negativos de la pobreza en personas con problemas de salud mental.
12. Promover la coordinación entre los distintos recursos del contexto.
13. La comunicación intra y extra asociación será bidireccional, participativa, eficaz y transparente.
14. Fomento del consenso en la toma de decisiones.

15. Promover en sus acciones políticas las necesidades más prioritarias.
16. Atender en la realización de todo tipo de acciones aquellas necesidades derivadas de la situación particular de los participantes.
17. Promover una perspectiva de género no discriminatoria.
18. Se sentirán identificadas con la política de AFEMNOR, asumiendo como propios su misión, visión y valores.
19. Fijarán la estrategia libremente, sin sometimiento a control político, entidades públicas, lobbies o cualquier ente que restrinja la toma de decisiones.
20. Fomentarán acuerdos de colaboración con entidades públicas o privadas, no limitantes para Afemnor y que sumen valor a la propia asociación.
21. Se garantizará la transparencia en la gestión económica.
22. Todos los destinatarios de este Código Ético no incurrirán en lucro indebido de su persona, familiares o amistades.
23. En relación a posibles conflictos de interés que pudieran surgir entre los intereses particulares de los miembros de la Junta Directiva y los intereses de AFEMNOR, se acuerda suscribir la política de conflicto de intereses de la Confederación Salud Mental España (antiguo FEAFES), cuyo objetivo es evitar que los intereses personales y/o institucionales de los miembros de los órganos de gobierno interfieran con el normal desempeño de su labor en AFEMNOR y asegurar que no existe un beneficio personal, profesional o político en perjuicio de la entidad. A esta política se sumarán todos los destinatarios de este Código Ético.
24. Se garantizará la transparencia en los procesos de contratación de personal laboral, en prácticas y voluntariado.
25. Se fomentará la formación continuada de los diferentes integrantes de Afemnor en aras de mejora en calidad y eficiencia.
26. Austeridad como principio.
27. Se promoverá una gestión responsable del entorno.

## 7. DIFUSIÓN Y ADHESIÓN.

AFEMNOR divulgará el contenido del Código Ético a todos sus miembros y lo publicará en su página web [www.afemnor.es](http://www.afemnor.es)

En Cehegín a 20 de marzo de 2019.